

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

Por Resolución de 19 de octubre de 2016, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Resolución de 19 de octubre de 2016, establece que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Anunciar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros el día 14 de marzo de 2017.

La citada adjudicación se publicará en el portal web de la Consejería. Asimismo, podrá consultarse en los lugares habilitados al efecto en las distintas sedes de las Delegaciones Territoriales de Educación.

2. Conceder un plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desde el 15 al 28 de marzo ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. El personal utilizará los formularios disponibles en la consulta del baremo provisional publicado en el portal web de la Consejería.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renuncias se tramitarán y presentarán electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de 19 de octubre de 2016.

3. La adjudicación de un destino provisional puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos como consecuencia de la estimación de las alegaciones y renuncias, por lo que no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente Resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificará de oficio tal error, habilitando al personal afectado un plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 14 de marzo de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



Antonia Cascales Guil